

## Segunda ronda de estímulo económico: reembolsos de recuperación a partir de diciembre de 2020

**Descargo de responsabilidad:** Este anuncio fue creado por The Legal Aid Society. No constituye un consejo legal ni reemplaza el asesoramiento de un experto en materia de inmigración, impuestos o beneficios. La información aquí expuesta es la que se encuentra vigente en la fecha que figura en la parte inferior del documento y puede estar sujeta a cambios.

### ¿Qué es la Ley de Apropiaciones Consolidadas (CAA) de 2021?

Es una ley de estímulo económico de 2.3 billones de dólares que el Gobierno federal aprobó en diciembre de 2020 y que incluye una serie de disposiciones para responder a la pandemia de COVID-19. Contempla diferentes aspectos:

- un monto para individuos a través del crédito de reembolso de recuperación (RRC) también denominado pago de impacto económico (EIP) o *cheques de estímulo*;
- una mejora en los beneficios del seguro de desempleo; y
- cambios en determinados créditos tributarios federales.

Nota: Los pagos de impacto económico son un importe anticipado del crédito de reembolso de recuperación. En consecuencia, en la declaración de impuestos de 2020, a los EIP se los denominará RRC.

### ¿Qué es un reembolso de recuperación?

Entre otros aspectos, la ley CCA prevé un reembolso de recuperación, es decir, una segunda ronda de pagos por parte del Gobierno durante la pandemia de COVID-19. Está destinado a personas con ingresos inferiores a USD 75,000, matrimonios con ingresos inferiores a USD 150,000 y a jefes de unidades familiares fiscales con ingresos inferiores a USD 112,500. Los importes corresponden al año tributario de 2020 y se calculan sobre la base de los ingresos brutos ajustados que se declararon.

### ¿Cuál es el monto del reembolso de recuperación?

Cada persona adulta o menor de edad recibirá USD 600 de manera individual.

### ¿Quiénes cumple con los requisitos para acceder al reembolso de recuperación?

Conforme a lo establecido por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES) de marzo de 2020, se establecieron modificaciones respecto al pago de estímulos del año pasado. Para recibir el reembolso de recuperación, usted debe ser una persona adulta y tener un número de seguro social (SSN) actualmente vigente para trabajar. No debe figurar como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona.

Si solo tiene un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) **no cumple con los requisitos**.

Si su hijo tiene un número de identificación de contribuyente para adopciones (ATIN), el menor **cumple con los requisitos** si usted cuenta con un SSN.

Si usted tiene un SSN y es miembro de una familia con estatus migratorio mixto, solo **cumplen con los requisitos** para recibir el reembolso de recuperación quienes cuenten con un SSN o un ATIN. Los miembros que tienen un ITIN o no tienen un número **no cumplen con las condiciones**.

Nota: Esta modificación respecto a los reembolsos de recuperación de marzo de 2020 resulta positiva ya que una familia entera no cumplía con las condiciones si uno de los cónyuges tenía un ITIN.

### **¿Qué debo hacer?**

Recibirá el reembolso de recuperación de manera **automática**, sin la necesidad de completar pasos adicionales, en las siguientes situaciones:

- si presentó la declaración de impuestos de 2019;
- si presentó la declaración de impuestos de 2018;
- si utilizó la herramienta Non-Filers para acceder al pago de estímulo de 2020 antes del 22 de noviembre, 2020;
- si recibe beneficios del Seguro Social (incluidos los beneficios de jubilación, discapacidad y supervivencia);
- si recibe beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI);
- si recibe beneficios de jubilación ferroviaria; o
- si es veterano o beneficiario de un veterano y recibe una compensación o pensión (C&P) del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA).

Nota: Una vez que presente la declaración de impuestos, podrá acceder a un reembolso de recuperación automático si cumple con los demás criterios expuestos anteriormente. Los pagos también son automáticos para aquellos que presentaron una declaración de impuestos simplificada que ya fue procesada por el IRS.

### **¿Cómo envió una solicitud?**

Si no recibe ninguno de los beneficios mencionados, no presentó la declaración de impuestos de 2019 ni de 2018 por tener ingresos insuficientes o por no tenerlos, y no se registró en IRS.gov para acceder a la herramienta Non-Filers antes del 22 de noviembre, 2020, no recibirá un pago automático en este momento. Deberá presentar en 2021 la declaración de impuestos de 2020, y reclamar el reembolso de recuperación en el renglón 30 del documento.

### **¿Qué sucede si tengo hijos menores de 17 años desde el 31 de diciembre, 2019?**

Por cada hijo dependiente menor de 17 años desde el 31 de diciembre, 2019 se suma un monto de USD 600 al reembolso de recuperación. Si presentó la declaración de impuestos en 2019 o en 2018, incluyó a sus hijos como dependientes y cumple con los requisitos por otro motivo, no es necesario que complete pasos adicionales para recibir el monto extra de USD 600 por hijo. El niño debe ser menor de 17 años el último día del año tributario utilizado por el IRS. (También se puede incluir a los niños que fueron puestos en adopción por una agencia autorizada y que conviven con usted desde hace más de seis meses.)

Si no presentó la declaración de impuestos de 2019 ni de 2018, y tiene hijos menores de 17 años, debe presentarla para recibir el monto adicional de USD 600 por hijo. Además, los menores no deben figurar como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona, y deben tener SSN o ATIN.

Si bien los dependientes que tienen más de 17 años no cumplen con las condiciones para recibir el pago, los estudiantes universitarios o quienes se graduaron recientemente podrían reunir los requisitos para acceder al reembolso de recuperación.

### **¿Cuánto dinero recibiré?**

El monto del reembolso de recuperación depende de la cantidad de integrantes del grupo familiar y de los ingresos informados en la declaración de impuestos de 2020. Una persona soltera sin hijos con ingresos menores a USD 75,000 recibirá USD 600. Un matrimonio sin hijos con ingresos menores a USD 150,000 recibirá USD 1,200. Un contribuyente jefe de hogar con ingresos menores a USD 112,500 recibirá USD 600. Sin embargo, se deducirán USD 5 del reembolso por cada USD 100 que superen los niveles de ingresos mencionados. Se añadirá un monto extra de USD 600 al pago de impacto económico por cada hijo dependiente adicional menor de 17 años.

### **¿Cuándo recibiré el reembolso de recuperación?**

La fecha oficial de pago para recibir el reembolso de recuperación es el 4 de enero, 2021, aunque los pagos iniciales de depósito directo comenzaron el 29 de diciembre, 2020. El envío de cheques físicos comenzó el miércoles 30 de diciembre, 2020.

### **Ya recibí el reembolso de recuperación, pero no se incluyó el monto extra por hijo. ¿Qué debo hacer?**

Si no recibió el reembolso de recuperación este año, tal vez necesite presentar en 2021 la declaración de impuesto de 2020 para recibir el monto extra de USD 600 por cada hijo menor de 17 años.

### **¿Qué sucede si hice una declaración de impuestos conjunta con mi cónyuge, pero solo uno de nosotros tiene número de Seguro Social y el otro tiene un ITIN?**

Esto ya no es un inconveniente. Solo el cónyuge que tiene un SNN puede recibir el reembolso de recuperación.

### **¿Tendré que devolver el reembolso de recuperación?**

No. El reembolso de recuperación es un crédito fiscal anticipado que no genera obligaciones futuras. Siempre que lo haya recibido de manera adecuada, no tendrá que devolverlo. No se deduce de ninguna otra cosa. No es un préstamo. Es un reembolso de impuestos.

### **¿El reembolso de recuperación puede perjudicar mis trámites migratorios o me convierte en una carga pública?**

No. El reembolso de recuperación no se considera una carga pública a efectos migratorios. Siempre que lo haya recibido de manera adecuada, no tendrá ninguna consecuencia negativa en ese sentido.

### **¿El reembolso de recuperación reducirá otros beneficios del Gobierno o me impedirá acceder a ellos?**

No. El reembolso de recuperación es un reembolso de impuestos que se otorga por única vez. Creemos que no se calcula como un ingreso para acceder a beneficios gubernamentales como estos: asistencia pública, Medicaid, cupones de alimentos del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Sección 8 y Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA).

En cuanto a la SSI, el importe no se incluye en el límite de recursos de USD 2,000 (para individuos) o de USD 3,000 (para parejas) durante un plazo de 12 meses. Respecto a la asistencia pública, no se calcula en el límite de recursos de USD 2,000 (USD 3,000 para personas mayores de 60 años) durante los 2 meses posteriores al mes en el que se recibió el beneficio.

### **¿Los reembolsos de recuperación están sujetos a cobros?**

No. Los reembolsos de recuperación no se pueden utilizar para cobros y tampoco para compensar deudas estatales o federales, como las pensiones alimentarias. También están protegidos contra embargos para saldar deudas privadas.

### **¿Qué sucede si no cumplo con los requisitos para acceder al reembolso de recuperación, pero lo recibo por error?**

Si recibió un reembolso de recuperación que no le corresponde porque sus ingresos superan el umbral, creemos que el IRS no le solicitará una devolución. Esto fue lo que ocurrió el año pasado con los pagos de estímulo, por lo que esperamos que suceda lo mismo con los reembolsos de recuperación en la actualidad.

Sin embargo, si recibió dicho reembolso aunque no cumple con los requisitos debido a su estatus migratorio, le recomendamos que lo devuelva al IRS para evitar posibles consecuencias negativas a fines migratorios.

Para los pagos de estímulo emitidos el año pasado, en principio, el IRS señaló que las personas encarceladas no reunían las condiciones para recibir dichos pagos y solicitó su devolución ante estas circunstancias. Debido a una demanda, esto ya no es así. Las personas que están en prisión o en la cárcel desde el 27 de marzo, 2020 hasta la fecha, pero que cumplen con los requisitos para acceder a los pagos del año pasado, pueden recibir el beneficio. Se aplica el mismo criterio para los reembolsos de recuperación en la actualidad.

Las personas fallecidas, las herencias o los fideicomisos no cumplen con los requisitos, por lo que el IRS solicita que se devuelvan los reembolsos concedidos a personas que fallecieron antes de recibir el beneficio.

### **Extensión de los beneficios de compensación del seguro de desempleo**

Los beneficios regulares del seguro de desempleo (UI) se extendieron por un periodo adicional de 11 semanas y tendrán un incremento de USD 300 semanales. Esto incluye la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA) que extiende los beneficios de UI a todos los trabajadores que no suelen cumplir con las condiciones, p. ej., trabajadores autónomos e independientes.

Además, se extenderá la Compensación de Desempleo de Emergencia por la Pandemia (PEUC) durante 11 semanas (hasta un máximo combinado de 50 semanas), con vencimiento el 14 de marzo, 2021. Las personas que reciban beneficios por más 26 semanas a partir del 14 de marzo, 2021 los seguirán recibiendo hasta el 5 de abril, 2021 si no completaron la cantidad máxima de semanas de beneficios.

Los fondos de estímulo federal se extenderán en los estados que renuncien a la semana de espera para recibir los beneficios. Los trabajadores por cuenta propia con ingresos mínimos de USD 1,500 podrían cumplir con las condiciones para recibir un monto adicional de USD 100 por semana como parte del programa de Compensación por Desempleo Mixto para adaptarse a un seguro de desempleo con una base de pago menor.

### **Crédito Tributario por Hijos y Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo**

El Crédito Tributario por Hijos (CTC) y el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC), también denominado Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC), se calcularán de manera diferente para el año tributario de 2020. Para cumplir con los requisitos y para acceder a cada crédito, debe contar con un determinado monto de ingresos trabajados en función de la cantidad de integrantes del grupo familiar. Sin embargo, muchas personas que hubiesen reunido las condiciones tuvieron menos ingresos durante la pandemia debido a la pérdida de empleo o de horas de trabajo. Como podría perder el acceso a estos créditos por haber tenido menos ingresos en 2020, la nueva ley de reembolsos de recuperación incluye una cláusula que le permite utilizar los ingresos del trabajo de 2019 para calcular su CTC y EITC para el año tributario de 2020. Esperamos que esto lo ayude a cumplir con los requisitos para acceder a los créditos.



# THE EIP STIMULUS PAYMENT PREPAID CARD: NOT A SCAM; HOW TO AVOID FEES

January 2021

The U.S. Treasury is sending out a second round of stimulus payments, and some people will receive the payment in the form of an Economic Impact Payments (EIP) prepaid card. The card is not a scam, and there are ways to cash or use the card without fees.

**How to Identify the Card:** EIP Cards will be sent in a [white envelope](#) with the U.S. Treasury seal with this return address: **Economic Impact Payment Card**, PO Box 247022, Omaha, NE 68124. This is this card:



**How to Use the Card with No Fees:** Visit [EIPcard.com](#) to see the [fee schedule](#), [FAQs](#) and more information. **Key tips:**

- Use the card **anywhere Visa is accepted**, including online, on the phone, and at stores.
- Use a **surcharge-free ATM** in the [Allpoint](#) network, including at Target, Walgreens, CVS, Kroger, Safeway, Winn Dixie and Circle K. **Find an ATM** near you by downloading the [Money Network Mobile App](#) or using the online [ATM locator](#). At other ATMs, the ATM will charge a fee plus the card charges \$2 after the first withdrawal.
- **Transfer** the funds to your **bank, prepaid or mobile payment account** through the app or online. You may need to contact the provider of your other account to obtain the routing and account number. You can transfer up to \$2,500 per day.
- Go to the **teller window** at almost any bank or credit union. The first withdrawal, which can be up to \$2,500, is free. Additional teller withdrawals cost \$5.
- Ask for **cash back** from a supermarket or big box store.
- Call 800.240.8100 to request a free **Money Network Check**, which you can make out to anyone (i.e., a landlord, yourself). But you'll have to wait for it in the mail, and you must log into your account to get a number to activate the check, so the other options may be easier.

**What to Do if You Threw Out the Card:** Call 800.240.8100. Replacement cards are free.

**Keep the Card Even After It is Empty.** You may be able to use it to quickly receive additional payments if Congress passes another stimulus bill.

**For more information,** watch [CFPB's video explainer](#) on EIP prepaid debit cards.